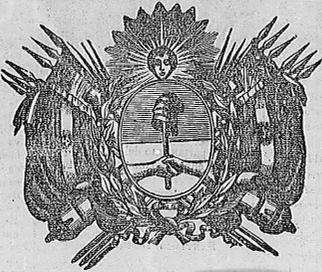


CONFEDERACION ARGENTINA



CONFEDERACION ARGENTINA

REDACTOR,

D. ALFREDO H. DE GIAY.

REDACTOR,

D. LUCIO V. MANSILLA.

Salen todos los días a las 8 de la mañana—Precio de suscripción, doce reales mensuales—Editor responsable—D. JORGE ALZUGARAY.

CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE DIPUTADOS.

15.ª sesion ordinaria del 28 de Junio de 1858.

PRESIDENCIA DEL SR. LUQUE.

Continuacion.

El Sr. Quesada—He pedido la palabra para manifestar las razones por las que votaré en favor de la mocion—Ante todo podré en nombre de la libertad del debate que usen de armas leales y permitan que el Ministerio derrame luz sobre este asunto bajo su doble aspecto politico y económico. Es necesario se tenga presente lo que el Gobierno nos dice respecto a la mas grave, mas importante y mas trascendente cuestion de actualidad.—Ante todo, la mayoría de la Cámara actual no sufre incontestablemente que atraviesamos una situacion transitoria, si hemos de juzgar por las manifestaciones hechas por el Ejecutivo del país, y esta misma Cámara al contestar el mensaje: por mi parte abigo la esperanza de que antes de terminar la primera sesion constitucional, la Provincia de Buenos Aires vendrá a la union bajo el amparo de la libertad y de la ley.

Esta medida pues, va a ser un obstáculo al cumplimiento de este deseo que el Gobierno y el país esperan ver realizados muy pronto: ella va a producir una perturbacion en todos los intereses, y es un transitorio, y es bajo este aspecto un error económico, y tal vez un inconveniente para los planes del Ejecutivo.

Recuerdo que en 1856, la mayoría de la Cámara rehusaba también compararse al Ministerio: esta es una mala táctica parlamentaria, poco generosa, cuando se trata de la seguridad del triunfo. Pido generosidad a nuestros opositores, que no se opongan a que el Ministerio nos dé los conocimientos que exigimos, porque tal negativa seria desleal.

He oido que no necesitamos datos del Ministerio, porque la comision está en estado de proponer cuanto se le pida. Yo lo creo, pero mas tengo en lo que reciba del Ministerio que es el órgano mas competente para darlos, revisado ademas de un carácter oficial. Deseo, pues, que venga el Gabinete para que nos diga, si esta medida se opone a la solucion de la gran cuestion nacional, a las miras del Ejecutivo, al deseo de la Cámara, al sentimiento popular.

El Sr. Pasa (D. Justino).—Se ha dicho por el Sr. Diputado que aquí hay algunos que mas parecen representar los intereses de Buenos Aires que los de la Confederacion: esa alusion es afortunada y yo acepto, Señor, esa responsabilidad. Pero para mí, Señor, la Nación Argentina no concluye en esa direccion impuesta por el egoismo y la pasion; porque para mí los intereses de Buenos Aires son intereses argentinos; porque es un honor y un deber tambien, en los Diputados de la Confederacion, velar por intereses que están íntimamente ligados a los de las provincias que re-

presentamos; y ese proyecto que no es sino la condenacion de todos los principios que la ciencia económica ha consagrado como buenos, ese proyecto que nos obliga a romper con gran perjuicio del país, nuestras relaciones mercantiles, y nos coloca al nivel de la China y el Japon, ese proyecto, Sr., es sumamente perjudicial a los intereses del país entero.

Tratando de buscar una explicacion a esta aberracion económica, he dicho, y lo repito, que ese proyecto no es sino la continuacion de un sistema que tiende a romper la union argentina. Que hay hombres que se empujan en adelante cada dia el abismo que nos separa. ¡Y para quien es esto un misterio! No está en la conciencia de todos, que hay bastantes ambiciones que incapaces de elevarse a la altura de la gran República Argentina, se empeñan en formar una nacion pequeña, débil y raquítica en la que pueden figurar al país por ciertos honores públicos que descienden hasta la humillacion tal vez, en cambio de doscientos alanos.

Pero el Gobierno ha iniciado una negociacion y nos repite que está dispuesto a recibir la cuestion nacional, y ese proyecto que tiene por base la segregacion de Buenos Aires, vendrá a probar, como lo he dicho anteriormente, que nada allá no hay un solo pensamiento respecto de esa cuestion; que las notas dirigidas al Gobierno de Buenos Aires, y la opinion exigida a los pueblos no ha sido sino una farsa ridícula, y yo no puedo Sr., suponer que el Gobierno pueda ni quiera cargar con ese ridículo porque ese ridículo completamiento en el país su influencia moral.

Y cuando todo esto sucede, y cuando el país entero está esperando la primera palabra del Congreso, sobre una cuestion que está ya resuelta en la opinion, cuando en la resolucion de esa cuestion el Gobierno está íntimamente comprometido, se rehusa escuchar su opinion y el juicio que forma sobre la oportunidad de ese proyecto.

Sr., cuando observo esa poca alianza en los que no quieren oír la opinion del gobierno sobre una cuestion tan importante, me confirmo cada vez mas que esa es una ley política, una arma de guerra, que si hace mal a Buenos Aires arruina al mismo tiempo a la Confederacion.

Y vuelvo, Sr. de propósito a nombrar a Buenos Aires, porque ya he dicho, acepto toda la responsabilidad que me impuere la defensa de sus intereses, de que se quiere hacer un crimen, y digo esto en alto, porque no quiero que ni por un momento crean que yo he venido aquí a escribir pequeñas ambiciones ni hacer como a las políticas de odio y prevenciones que a la historia ha juzgado como errores.

El Sr. Pasa (D. Filimon).—Dijo—Quiero declarar Señor, que no he venido aquí a hablar a nadie cuando he dicho que con el mismo derecho que el Sr. Diputado se proponía de ahuyentar a los hombres que desearían romper la union nacional, podria yo decir también a los Diputados que defendían los intereses de Buenos Aires y los de la Confederacion; pero sostendré siempre la

doctrina de que aun, que no es un crimen que se consulten los intereses de Buenos Aires como parte integrante de la República, si la ley en antepositor y preferir los intereses de esa Provincia disidente, a los de la Confederacion, a quien representamos en este recinto.—

Todo lo demas que ha expresado el Sr. Diputado propinquo, sus suposiciones injuriosas gratuitas que ignora a quien se dirigen, pero que para mí revelan un hecho completamente falso.—

El Sr. Warcalé dijo.—Son para mí sobre manera sorprendentes las opiniones vertidas por algunos Sr. Diputados, tendientes a probar que yo no heces falta en esta cuestion las explicaciones que pudieran dar los Sr. Ministros. Cualesquier que ellas sean, hay un Sr. Diputado que ha hecho mocion para que se invite al Gabinete a la discusion de este asunto, y esto hasta en mi concepto, para que la H. Cámara defiera a su deseo.—Yo congreso, Sr. en que serán muy buenas y detalladas las explicaciones que ofrecen los Sr. de la comision, y que sus conocimientos económicos como políticos, serán exactos; pero aquellas no tienen el carácter oficial que las declaraciones hechas en plena Cámara por un Ministro.

Dijo Sr., que extrañaba la oposicion de algunos Sr. Diputados a la mocion que se discute y el extraño tanto mas, cuando venimos a una de las Cámaras llamar a los Ministros para preguntarles, por qué no se han impuesto algunas memorias sobre tierras públicas, cuando vemos, Sr., que se les llama para preguntar, si seria posible pagar a los empleados de las Secretarías de ambas Cámaras durante el periodo de las sesiones; que Señor me admira que algunos Sr. Diputados se nieguen con tanto empeño a que se invite al Gabinete en una cuestion de alta importancia, para saber si este proyecto será un obstáculo a la política que piensa seguir respecto de la Provincia de Buenos Aires, política que yo no conozco, que la H. Cámara, que tenemos derecho de saber a dónde va y cuáles son sus tendencias y a los que yo no tenemos mas mérito que los grandes rasgos que el Presidente de la Confederacion ha trazado en su mensaje, pero que no bastan a nuestro propósito.—

El Sr. Pasa.—No creo necesario que se llame al Sr. Ministro a la discusion de este asunto, porque habiéndole pasado la orden del día, aquí vendrá a combatir el proyecto, si él es un obstáculo a la política que piensa observar el Gobierno respecto de la Provincia de Buenos Aires.

Se dice que este proyecto es contrario a los principios de la Constitucion de Mayo, por que el espíritu de ella es garantizar nuestros derechos y toda clase de libertades.—Pues bien, Señor, este proyecto trae todo eso, como lo demostré hasta la evidencia, cuando estremos en la discusion.—Es falso que haya un bajito de los Sr. Diputados, erigen todos que subirá.—Digo que solo hay independencia comercial en el Japón, en el Paraguay y en la China.

El Sr. Quesada.—Reclamo la observancia del Reglamento, Sr. Presidente.

El Sr. Pasa continuó.—Muy bien, Sr. se ha

reclamado por los opositores del proyecto lealtad y dignidad en la discusion de este asunto; yo lo rechazo también a mí vez, para que se me deje continuar. ¡Porque no quiero que se los conteste en el sentido y sobre los fundamentos que ellos mismos han aducido! Desearia que se me diga, en quien depende el comercio de Inglaterra y de la Francia.—Las relaciones mercantiles no importan dependencias; yo llamo dependencia, a la nacion, al estado de subordinacion en que se halla una nacion, no pudiendo dar un paso sin la intervencion señalada de otro; llamo independencia comercial a la accion de vida propia, y nadie negará que el comercio de Inglaterra y Francia, no necesita de los indispensables intermediarios para cambiar sus productos con los de otros países. Se dice que nuestros rios son mares—lo serán cuando se llenen de buques de ultramar, pero la H. Cámara no tendria sentido alguno.—La adopcion del proyecto vendrá a realizar ese pensamiento, consiguientemente nuestro comercio al gran mercado del mundo, sin limitarse como ahora a un miserable cabotaje.

El Sr. Pardo.—He apoyado muy decididamente la mocion del Sr. Gonzalez, y después de lo que en favor de ella se ha dicho, solo tengo que llamar especialmente la atencion de la H. Cámara, sobre la especie de violencia que aparecería de parte de esta, en negarse a que venga el Gabinete, despues de la votacion de la mocion anterior. En ella algunos, Sr. DD. han pedido un aplazamiento temporario de la cuestion q' está a la orden del día, declarando que no la habian estudiado con la detencion que merecer, por falta de tiempo.—A esta exigencia justa se ha contestado con no creeres. Ahora se pide que venga el Gabinete y también se nos negará esta solicitud porque la comision ofrece datos.—Pero ellos pueden no ser bastantes, y sobre todo, jamas tendrían el valor ni el carácter de los que suministra el Ministerio. Yo desearia, pues, que se accediera a esta demanda, siquiera para que no aparezca esa especie de violencia de que he hablado.

El Sr. Presidente indicó que podia el Sr. Diputado Gonzalez formular su mocion, y se le dijo: puede espuso, que ella se reducia a que se llamase al Gabinete.—Se procedió a votar entónces sobre si se llamaba o no a los Sr. Ministros, y resultaron diez y siete votos por la afirmativa y quince por la negativa.—Se hizo un cuarto intermedio.

Asistieron los Sr. Diputados a sus asientos con ayuda de todos los Sr. Ministros.

El Sr. Gonzalez dijo.—He pedido la palabra para indicar el objeto de la mocion en virtud de la cual, se ha llamado a los Sr. Ministros.

Los que hacen oposicion al proyecto de ley que se discute, creen que este medida económica debe revertir el carácter de estabilidad que segun el informe de la comision de hacienda, debe ser la primera cualidad de toda ley realística.—Para que esta ley sea estable es necesario que sea estable el estado de nuestras relaciones políticas con la Provincia de Buenos Aires; porque uniéndose esa Provincia a la Confederacion, esta ley no tiene objeto, y entónces el tratado de

nuestras relaciones mercantiles que va a producir, se convertirá en un mal verdadero para los intereses que quiere proteger.

Por otro parte, desearia que el Gobierno parezca estar resuelto, como el Presidente de la República lo anuncia en su Mensaje, a terminar el estado provisorio en que nos encontramos con respecto a la Provincia disidente, pues que ese estado es no solo perjudicial a los intereses de la Confederacion, sino también a los de la referida Provincia y a los de las naciones amigas, con quienes estamos en relaciones de amistad y comercio; queremos, Sr. saber del Ministerio, si este proyecto de ley, sancionado por el Congreso, no seria un obstáculo para llevar a cabo el noble propósito que tanto el Presidente de la República, como el Congreso y el país entero, tienen de resolver cuanto antes, tan grave como importante cuestion.—Que no nos por fin saber, si la política anunciada debe continuar, y si el Gobierno está decidido a emplear todos los medios que la razon y la conveniencia pública recomiendan para poner término a esta situacion verdaderamente precaria y fatal para los intereses del país.—porque si el Gobierno persiste en esta política, estoy convencido que ella producirá los resultados que se esperan, desde que cuenta con el apoyo de toda la Nación.—Resuelta, Sr. definitivamente la cuestion Nacional, esa ley no tendria objeto, porque como ya he dicho antes, desaparecería la base sobre que reposa, que es la separacion provisorio de la Provincia disidente.—Deseo, pues, saber el pensamiento del Gobierno a este respecto.

El Sr. Ministro del Interior. Pudo asegurar a la H. Cámara, que el Gobierno ha agotado ya todos los medios de la discusion para traer a la union al Gobierno de Buenos Aires, y debe cerrarse, cuando aquel Gobierno ha declarado cerrada su negociacion.

Es verdad que el Gobierno ha declarado que ese estado provisorio debe terminarse, y si esa proposicion fuere oportuna para la H. Cámara el pensamiento que formó sobre los medios que crea necesario adoptar para hacerlo cesar, es que cree necesario adoptar alguno.

Creo que esto lo que el Sr. Diputado desea saber.

El Sr. Gonzalez.—El objeto de la mocion es efectivamente saber, si el Gobierno persiste en terminar el estado provisorio en que nos encontramos respecto de la Provincia de Buenos Aires, como lo manifiestan las notas dirigidas a los Gobernadores de Provincia, y esto parece ser el pensamiento del Ejecutivo, por las palabras que ha pronunciado el Sr. Ministro.

Con este motivo repito lo que he dicho antes, que esos votos a dar una ley andadura bajo una base que lejos de ser estable, puede desaparecer de un momento a otro; porque si el Gobierno está decidido a resolver esa cuestion, no le faltarán medios que emplear desde que cuenta con su favor el apoyo de toda la Nación.

El Sr. Ministro del Interior dijo.—El Gobierno dice hoy lo mismo que ha dicho en las notas a que se ha referido el Sr. Diputado—quiere y debe terminar el estado provisorio de la Provincia de Buenos Aires, pero no tiene formulado su

MEMORIA

REFERENTE A LAS CUESTIONES PROPUESTAS EN EL ACUERDO DEL GOBIERNO

DE LA CONFEDERACION ARGENTINA del 20 de octubre de 1855.

Continuacion.

los Rios, Negro de (Patagones) el Océano Atlántico, las faldas orientales de los Andes, y sus cuencas, hasta el cabo de Hornos, incluídas sus cuencas, las Yetas y Tierra de Fuego.

La parte de territorio conocido por Misiones occidentales, comprendida entre los rios Paraná, Uruguay, las fronteras del Brasil, y las de la Provincia Argentina de Corrientes.

En el primer caso de esos territorios, la mejor determinacion seria la de— El Rio Paraná y Paraguay por el oriente, desde la confluencia del segundo hasta el delta del Berrogo, continuando sus aguas (arrio) hasta el punto que desde ellas desciende la línea divisoria de las Provincias de Santiago y Tucumán, y toz las márgenes del mismo Salado, cuyo curso seguirá siendo la divisa hasta un desagüe en el Paraná.

Pero, como las Provincias de Santa Fé, Santiago y Tucumán, están en posesion de algunos territorios al Norte del Salado, entre el conocido por Abipones, ha parecido mas conveniente, que se establezcan de los límites de cada una de ellas, hasta que se establezcan sus divisas permanentes, por una demarcacion general que lleve los objetos de la Ley.

Suponiendo que la actualidad erada por el Sr. Diputado de Buenos Aires, no puede eliminarse al Congreso Nacional para que legisle sobre las tierras que se hallan al Sur de sus fronteras provinciales como pertenecientes a la integridad territorial de la Confederacion, surge naturalmente la necesidad,—de otro interés para ella,—de crear un territorio especial entre los rios Negro y Colorado, limitado al Norte por las fronteras de la Provincia de Mendoza, suponiendo también, segun se nos informa, que los de Buenos Aires no se han dilatado mas al Sur de las márgenes del Colorado, cerca de cuyo desagüe fomenta la colonia de Bahía Blanca hacia el Norte.

La del fuero del Cármen, conocida durante el sistema colonial con la denominacion de provincia de Patagones, y que se comprende en ese territorio, se considerará, así estar a otros datos,—como pertenencia del antiguo virreinato de Buenos Aires, fuera de las fronteras de su Provincia, y así parte integrante de la República Argentina.

La vasta extension, que desde las márgenes de este rio comienza hacia el Sur el estremo de la América Meridional hasta el cabo de Hornos,—tierra fértil, dotada de tantos gérmenes de porvenir y de ventura, que conviene desarrollar extensos planes de colonizacion en una escala proporcional a sus colosales dimensiones, debe atraer las conspicias miradas de los legisladores de la Nación, haciendo cargo de los mandatos de la Ley fundamental,—que previsora y sabia,—quiere dar existencia a hornos comarcas, que aunque yermas y solitarias hoy, algún dia se convertirán en elementales de riqueza y de fortuna.

Estas extensas superficies, serán capaces de contener muchos territorios, a la vez, que abundarán a representar con los tiempos, dilatadas y ricas Provincias en la union nacional; pero bastará por el momento inaugurar una sola organizacion especial, y una administracion propia, para consumar, ó garantizar todas aquellas demarcaciones, que siendo inherentes a ellos, satisficen a la vez, las que exigiria este último tópico.

Sus numerosas casenadas, puertos, rios, lagos, canales de infinita variedad; sus producciones conuales, sus dilatados bosques e imponentes montañas; las abundantes peseras de sus mares,—cuyes productos invaluablemente conciliados en ellos los intereses de esas mismas empresas y los de la colonizacion que de ellas promovieron los Príncipes, y del Estado.

que unido con los intereses de esas sociedades, confiado la venta y distribucion de las tierras a sociedades ó empresas que representen capitales propios para fomentar la inmigracion extranjera, conforme a contratos y condiciones que se han dilatado minuciosamente, como las mas aceptadas y prácticas, conciliados en ellos los intereses de esas mismas empresas y los de la colonizacion que de ellas promovieron los Príncipes, y del Estado.

Que en último caso, y cuando la organizacion ó composicion de esas sociedades ofreciere obstáculos que no se pudiera ó conviniere eliminar, el Gobierno entónces podria considerar, pero se comprende que despues del fomento de esa misma inmigracion, comen-

establecidas algunas colonias, puede darse principio a su organizacion, incluíendo ahora con los que ya se reclaman.

IX. Termina el programa de 20 de Octubre, descomulgando se resuelva la cuestion de si: Convendría que el Gobierno Nacional se encargase exclusivamente de todas las operaciones relativas a la venta y distribucion de sus tierras, y al fomento de la inmigracion dirigiéndolo como mejor juzgare para los fines de poblar el país con buen éxito, y alentar las industrias de que es susceptible?

En los anteriores capítulos, discutiéndose los primeros puntos del mismo programa, se han desarrollado todas aquellas demarcaciones, que siendo inherentes a ellos, satisficen a la vez las que exigiria este último tópico.

Quedó allí demostrado, que es mas ventajoso que el Estado se desprenda de sus operaciones, confiando la venta y distribucion de las tierras a sociedades ó empresas que representen capitales propios para fomentar la inmigracion extranjera, conforme a contratos y condiciones que se han dilatado minuciosamente, como las mas aceptadas y prácticas, conciliados en ellos los intereses de esas mismas empresas y los de la colonizacion que de ellas promovieron los Príncipes, y del Estado.

que unido con los intereses de esas sociedades, confiado la venta y distribucion de las tierras a sociedades ó empresas que representen capitales propios para fomentar la inmigracion extranjera, conforme a contratos y condiciones que se han dilatado minuciosamente, como las mas aceptadas y prácticas, conciliados en ellos los intereses de esas mismas empresas y los de la colonizacion que de ellas promovieron los Príncipes, y del Estado.

que unido con los intereses de esas sociedades, confiado la venta y distribucion de las tierras a sociedades ó empresas que representen capitales propios para fomentar la inmigracion extranjera, conforme a contratos y condiciones que se han dilatado minuciosamente, como las mas aceptadas y prácticas, conciliados en ellos los intereses de esas mismas empresas y los de la colonizacion que de ellas promovieron los Príncipes, y del Estado.

que unido con los intereses de esas sociedades, confiado la venta y distribucion de las tierras a sociedades ó empresas que representen capitales propios para fomentar la inmigracion extranjera, conforme a contratos y condiciones que se han dilatado minuciosamente, como las mas aceptadas y prácticas, conciliados en ellos los intereses de esas mismas empresas y los de la colonizacion que de ellas promovieron los Príncipes, y del Estado.

que unido con los intereses de esas sociedades, confiado la venta y distribucion de las tierras a sociedades ó empresas que representen capitales propios para fomentar la inmigracion extranjera, conforme a contratos y condiciones que se han dilatado minuciosamente, como las mas aceptadas y prácticas, conciliados en ellos los intereses de esas mismas empresas y los de la colonizacion que de ellas promovieron los Príncipes, y del Estado.

que unido con los intereses de esas sociedades, confiado la venta y distribucion de las tierras a sociedades ó empresas que representen capitales propios para fomentar la inmigracion extranjera, conforme a contratos y condiciones que se han dilatado minuciosamente, como las mas aceptadas y prácticas, conciliados en ellos los intereses de esas mismas empresas y los de la colonizacion que de ellas promovieron los Príncipes, y del Estado.

que unido con los intereses de esas sociedades, confiado la venta y distribucion de las tierras a sociedades ó empresas que representen capitales propios para fomentar la inmigracion extranjera, conforme a contratos y condiciones que se han dilatado minuciosamente, como las mas aceptadas y prácticas, conciliados en ellos los intereses de esas mismas empresas y los de la colonizacion que de ellas promovieron los Príncipes, y del Estado.

establecidas algunas colonias, puede darse principio a su organizacion, incluíendo ahora con los que ya se reclaman.

IX. Termina el programa de 20 de Octubre, descomulgando se resuelva la cuestion de si: Convendría que el Gobierno Nacional se encargase exclusivamente de todas las operaciones relativas a la venta y distribucion de sus tierras, y al fomento de la inmigracion dirigiéndolo como mejor juzgare para los fines de poblar el país con buen éxito, y alentar las industrias de que es susceptible?

En los anteriores capítulos, discutiéndose los primeros puntos del mismo programa, se han desarrollado todas aquellas demarcaciones, que siendo inherentes a ellos, satisficen a la vez las que exigiria este último tópico.

Quedó allí demostrado, que es mas ventajoso que el Estado se desprenda de sus operaciones, confiando la venta y distribucion de las tierras a sociedades ó empresas que representen capitales propios para fomentar la inmigracion extranjera, conforme a contratos y condiciones que se han dilatado minuciosamente, como las mas aceptadas y prácticas, conciliados en ellos los intereses de esas mismas empresas y los de la colonizacion que de ellas promovieron los Príncipes, y del Estado.

Art. 1.º Serán consideradas como tierras públicas.





